CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº 804-2314/14: Carrera de Medicina, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Villa María. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de marzo de 2016 durante su Sesión Nº 435.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Villa María, del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 1314/07, la Ordenanza N° 057 - CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad Nacional de Villa María (UNVM) fue creada por Ley Nº 24.484 del Poder Ejecutivo Nacional en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, en el año 1995.

El proyecto de carrera de Medicina pertenece al Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas (IAPCH), que ofrece las carreras de grado de Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Lengua y Literatura, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Composición Musical con Orientación en Música Popular, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado en Lengua Inglesa, Profesorado Universitario en Docencia Superior y Profesorado en Matemática. Además, se ofrece la carrera de posgrado de Maestría en Humanidades y las carreras de pregrado de Profesorado de Lengua Castellana para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal, Profesorado de Matemática para el Tercer Ciclo de Educación General Básica y Educación Polimodal, Profesorado en Lengua Inglesa para el Tercer Ciclo de Educación General Básica y Educación Polimodal, y la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Instituciones Educativas.

El objetivo de la creación del proyecto es satisfacer la demanda local (que abarca la ciudad de Villa María y el Gran Villa María) y de la región central de la provincia de Córdoba. Asimismo,

busca dar respuesta a los jóvenes que se ven obligados a emigrar a otras ciudades para cursar la carrera de Medicina.

La institución prevé una matrícula de 60 ingresantes por año.

La conducción de la UNVM es presidida por el Rector y el Honorable Consejo Superior. La estructura organizativa comprende los Institutos Académico Pedagógicos de Ciencias Humanas, de Ciencias Sociales y de Ciencias Básicas y Aplicadas, la Secretaría Académica, los Institutos de Investigación y de Extensión y los Centros Universitarios.

En cuanto a la organización de las unidades académicas, el gobierno de cada instituto está a cargo del Decano, del Consejo Directivo, de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación y Extensión. Las misiones y las funciones de las diferentes unidades que componen el organigrama están establecidas por Resolución del Rector Organizador Nº 017/98 y modificado por las Resoluciones CS Nº 052/00, Nº 057/00 y Nº 145/04. Se considera que la estructura organizativa y de conducción de la institución es adecuada.

La carrera de Medicina estará conducida por el Decano del IAPCH, un Director Normalizador de la carrera, un Comité Académico y un Consejo Asesor. Al momento del Informe de Autoevaluación, se observó que el primer Director Normalizador no poseía antecedentes en investigación y/o en gestión universitaria, lo que se consideró necesario para ocupar el cargo. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD Nº 180/15, normativa que designa a un nuevo Director Normalizador de la carrera. Quien ocupa el cargo es Doctor en Medicina e investigador categorizado I en el Programa de Incentivos a la Investigación. Tiene trayectoria en la docencia y la gestión universitaria. Actualmente, se desempeña como profesor titular del proyecto de carrera. Se considera que el déficit fue subsanado ya que los antecedentes del nuevo Director y la designación realizada son adecuados; no obstante, debido a que la autoridad actual es un profesor emérito con domicilio en la ciudad de Córdoba, se recomienda tomar recaudos para que las funciones asignadas sean desempeñadas de manera acorde a las exigencias que presenta la implementación de una nueva carrera.

El Reglamento de la Carrera de Medicina, aprobado por Resolución CD Nº 131/14, establece la composición y las funciones del Consejo Asesor que estará integrado por 3 profesores con título de Médico, el Director del Centro de Ciencias de la Salud del IAPCH y 1 pedagogo designado por el Decano. Tendrá a su cargo el análisis de los programas de cada materia y aconsejará las

modificaciones necesarias para evitar superposiciones y omisiones, entre otras actividades. Además, el seguimiento del plan de estudios estará a cargo de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina, creada por Resolución CD Nº 422/14 e integrada por 7 miembros especialistas en Pedagogía, Ciencias de la Salud, profesionales con experiencia en evaluación y acreditación universitaria, y funcionarios del IAPCH y del Rectorado de la UNVM. El miembro responsable de la Comisión es el Director de la carrera.

La institución presenta 35 convenios relacionados con la futura carrera. Entre ellos, figura un Acta Acuerdo firmada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación; la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación; la Municipalidad de Villa María y la UNVM para colaborar en la implementación de la Carrera de Medicina en el IAPCH. También se presentan convenios específicos para la realización de prácticas clínicas y la Práctica Final Obligatoria (PFO) en hospitales, clínicas y otros centros de salud, acuerdos de cooperación con diversas universidades y con los Círculos Médico, Odontológico y de Bioquímicos de Villa María, entre otros. Se considera que los convenios específicos relacionados con la futura carrera son adecuados y suficientes.

La Resolución del Decano Nº 482/14 aprueba las políticas de extensión del Instituto. El documento define las áreas específicas y prioritarias de extensión del IAPCH entre las que se encuentra Educación; Psicopedagogía-Psicología y Salud. En el Informe de Autoevaluación se señala que la Dirección de Salud Universitaria desarrolla actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que abarcan a la propia comunidad universitaria y se extienden a la comunidad de Villa María y a toda la región. Se mencionan las campañas de promoción de la salud a través de la estimulación de la actividad física, la alimentación saludable y los protocolos de ambientes libres de humo de tabaco. También se llevan adelante campañas de prevención de enfermedades no transmisibles (detención temprana de diabetes, dislipidemia, hipertensión arterial, cáncer de cuello uterino) y transmisibles. En este sentido, se informa que la institución dispone de un vacunatorio propio que trabaja en red con el Programa Nacional de Inmunizaciones y realiza acciones de concientización sobre dengue y enfermedades virales respiratorias estacionales. Se considera que la institución cuenta con políticas y actividades de extensión afines a la carrera.

Con respecto a las políticas de capacitación docente y de formación de posgrado, se informa que desde 2011 se dictan cursos en el Centro de Ciencias de la Salud "Bernardo A. Houssay",

perteneciente al IAPCH (se menciona un curso de posgrado en bioética y otro denominado "La persona; fundamento de la pedagogía médica" dictados en 2011 y 2012 respectivamente). También se señala que se desarrollan cursos de posgrado y actividades de actualización y de formación continua en el área de salud humana. Al respecto, se menciona el dictado del curso teórico-práctico de posgrado en bioimágenes: resonancia magnética nuclear, con una carga horaria de 64 horas cátedra y 4 meses de duración en 2012 y 2014. Se observa que existen instancias de capacitación docente en temáticas disciplinares pero no se indican actividades de formación pedagógica tal como lo establece la Resolución MECyT Nº 1314/07. En este sentido, a partir del análisis de las fichas docentes se detectó que sólo la mitad del cuerpo académico poseía formación en aspectos pedagógicos.

En la Respuesta a la Vista, la institución señala que mediante la Resolución CD N° 099/15 se creó el "Programa de Formación Docente para el equipo de Profesores y Auxiliares Docentes Graduados de la carrera de Medicina del IAPCH". En este marco, se implementó el Curso de Integración Pedagógico– Institucional, con la asistencia de todo el equipo docente del primer año de la carrera. Se considera que el déficit fue subsanado ya que las acciones iniciadas son adecuadas y se prevé continuar en el marco de un programa específico.

En cuanto a las políticas de investigación, fueron aprobadas por la Resolución CD Nº 122/14. De acuerdo con este documento, las actividades se desarrollan a través de la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto, previéndose la presentación de proyectos de investigación bianuales subsidiados por la UNVM o por medio de la presentación a convocatorias externas de organismos de ciencia y técnica. En el Informe de Autoevaluación se indicó que se desarrollarán las siguientes líneas prioritarias dentro del área de Salud: evaluación de ensayos clínicos; factores sociales, psicológicos y culturales vinculados al acceso al diagnóstico, tratamiento y adherencia a tratamientos de enfermedades crónicas prevalentes en la región; factores de riesgo y de oportunidad para el abordaje de las patologías más frecuentes en el contexto regional; estudio del impacto de las patologías crónicas y transitorias prevalentes teniendo en cuenta su incidencia en la mortalidad, la expectativa de vida y los costos hospitalarios; determinación de principios éticos que regulan las decisiones de los actores del sistema de salud; análisis y fortalecimiento de las áreas de bioseguridad; determinación y análisis de estrategias de intervención de problemáticas de salud vinculadas a grupos etarios (niñez, adolescencia, adultos mayores), contextos ecológicos (rurales, urbanos y de

vulnerabilidad social) y tipo de demandas asistenciales, desde una perspectiva de género y de derechos humanos; mapeo de la situación del sistema sanitario local y regional a partir de los parámetros de inclusión, equidad, calidad, eficacia y eficiencia. En el Formulario Electrónico se presentan 6 proyectos de investigación pertenecientes a las carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura en Educación Física, de los cuales 5 se encuentran vigentes. En ellos participan 4 docentes de Medicina (2 doctores, 1 especialista y 1 docente con título de grado). Asimismo, la Resolución CS Nº 143/07 aprueba el Reglamento de Subsidios y Avales a Proyectos de Investigación. Se considera que las políticas de investigación de la institución son adecuadas, al igual que las líneas definidas para la futura carrera.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, se informa que el IAPCH cuenta con 5 directores y jefes de departamento que están a cargo de 39 empleados. Además, para la carrera de Medicina se prevé incorporar 3 empleados asistentes, 1 técnico de laboratorio y 1 técnico con conocimientos de informática y análisis estadístico. Asimismo, se señala que la UNVM capacita periódicamente al personal administrativo con el objetivo de lograr mayor efectividad y eficiencia en las tareas que desarrollan. Se considera que el personal administrativo y de apoyo es suficiente y está debidamente capacitado.

En relación con los sistemas de registro y procesamiento de la información, en el Formulario Electrónico figura un sistema informático contable y otro para la gestión académica de la Universidad, que se estiman adecuados.

En el Informe de Autoevaluación, se señaló que los recursos financieros necesarios para asegurar el desarrollo de la carrera serían aportados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y que el Acta Acuerdo correspondiente aún no se había firmado. Por consiguiente, se consideró que no era posible asegurar que la institución dispusiera de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la carrera propuesta. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el correspondiente convenio firmado por las dos partes. A partir de este lazo formal, se prevé que el Ministerio de Educación de la Nación desembolse un total de ciento ocho millones de pesos ($108.000.000) en seis años (2015–2020), los cuales incluyen lo necesario para la designación del equipo docente, apoyo administrativo, contratación de servicio profesionales, honorarios de autoridades de la carrera, viáticos y pasajes, becas de estudios de grado, investigación y extensión, compra de bienes y servicio y adecuación de infraestructura.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

1.2. Plan de estudios y formación

La Resolución CS Nº 172/14 crea la carrera de Medicina y aprueba su plan de estudios. El Plan 2014 tiene una duración de 6 años y una carga horaria total de 6.160 horas. Está organizado en un ciclo de Formación Básica que abarca los 3 primeros años, un ciclo de Formación Clínica de 2 años y 1 año de PFO. A su vez, el ciclo de Formación Básica contiene espacios curriculares propios de la UNVM que buscan desarrollar competencias interactivas, sociales, éticas y estéticas entre las diferentes disciplinas. Además, el plan de estudios incluye 2 espacios curriculares electivos de 128 horas cada uno que se cursan en cuarto y quinto año. En los siguientes cuadros se indica la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución MECyT Nº 1314/07 (horas)	Plan 2014 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	2.672
Ciclo de formación clínica		1.632
PFO	1.600	1.600
Actividades curriculares electivas	---	256
Carga horaria total	5.500	6.160

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT Nº 1314/07	Plan 2014	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	1.216	46%
Ciclo de formación clínica	60%	1104	68%
PFO	80% - 1280 horas	1280	80%

La institución señala que el perfil propuesto es el de un profesional apto para: desempeñarse en la práctica clínica, promover el autoaprendizaje permanente y crítico en el marco de la formación médica continua; comprometerse con el paciente, la familia y la comunidad, observando los principios éticos, morales y legales y brindando toda la contención e información necesarias acerca del diagnóstico, pronóstico y tratamiento; participar en el ejercicio de la docencia; participar desde la

atención primaria de la salud en la elaboración, implementación y evaluación de acciones y programas orientados a la promoción y rehabilitación de la salud y adquirir una sólida formación de gestión en salud analizando con sentido crítico la relación costo-beneficio en el acto médico. Se considera que la estructura del plan de estudios permitirá alcanzar el perfil profesional propuesto.

De acuerdo con el Reglamento de la Carrera de Medicina, la metodología de enseñanza-aprendizaje contemplará estrategias orientadas a desarrollar el pensamiento crítico y a fomentar la participación de los estudiantes mediante actividades de reflexión, la práctica en la Universidad y en ámbitos propios de la profesión, el análisis y la resolución de problemas y la exploración de distintas fuentes bibliográficas. Se señala que para ello se conformarán pequeños grupos de alumnos y se aplicará el método de aprendizaje basado en problemas en ciertos espacios curriculares para la integración de los conocimientos, habilidades y destrezas. Con respecto a las actividades prácticas, se señala que además de la resolución de problemas se realizarán estudios de casos, talleres, trabajo experimental en laboratorio y trabajo de campo en centros asistenciales. Asimismo, se indica que se prevé el contacto de los estudiantes con pacientes desde el primer año de la carrera. Se considera que las metodologías de enseñanza-aprendizaje descriptas son adecuadas.

Sin embargo, a partir del análisis de los programas analíticos presentados, se observó que las metodologías señaladas no se aplicaban en la mayor parte de las asignaturas troncales de la carrera. Además, en algunas materias no se correspondía la metodología de enseñanza-aprendizaje con los objetivos propuestos o con las competencias a lograr, y/o no quedaban claros los mecanismos de evaluación. Las materias en las que se observaron dichos déficits eran: Historia de la Medicina, Anatomía Humana, Histología y Citología, Embriología y Genética, Microbiología y Parasitología, Bioestadística, Informática Médica y Búsqueda Bibliográfica, Formación Profesional II, Relación Médico Paciente I, Anatomía Patológica y Fisiopatología, Psicología, Relación Médico Paciente II y Formación Profesional III.

Asimismo, se observó que el programa de la asignatura Anatomía Patológica no incluía la bibliografía y en las materias Embriología y Genética, Fisiología Humana I y NFC: Educación Corporal o Arte I no figuraba el año de edición de los textos. Finalmente, en Bioestadística se recomendó incorporar bibliografía más específica para Medicina.

En la Respuesta a la vista, los programas analíticos de todas las asignaturas mencionadas son presentados nuevamente y atienden satisfactoriamente todas las observaciones realizadas. Por lo expuesto, se considera que los déficits fueron subsanados.

La institución indica que la integración horizontal de los contenidos de los 3 primeros años tendrá lugar en las asignaturas Formación Profesional I, II y III. Por otro lado, se señala que la integración vertical está garantizada por medio de la estructura del plan de estudios, el régimen de correlatividades, la bibliografía específica, las actividades de formación práctica y la participación de docentes en actividades de ambos ciclos de la carrera.

Las pautas para realizar la PFO se fijan en el Reglamento de la carrera de Medicina. El documento establece los objetivos, los requisitos que deben cumplir los alumnos para poder iniciarla, la duración, la estructura, el tipo de prácticas a realizar, las condiciones de aprobación de cada módulo y del examen final. Las actividades prácticas consistirán en rotaciones programadas en distintas unidades docentes e incluirán un horario fijo y guardias semanales. También se prevén actividades teóricas como seminarios, ateneos, y talleres, entre otras. Se considera que la normativa correspondiente a la PFO es adecuada.

1.3. Cuerpo académico

En el Formulario Electrónico se presentan las fichas de los docentes de los 5 años del proyecto de carrera. En total son 55 docentes que ocupan 72 cargos (todos interinos rentados), cuya jerarquía y dedicación se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera sólo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	12	6	0	6	24
Profesor Asociado	0	3	1	0	1	5
Profesor Adjunto	0	11	0	0	0	11
Jefe de Trabajos Prácticos	0	5	1	0	0	6
Ayudantes graduados	0	9	0	0	0	9
Total	0	40	8	0	7	55

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total

Grado universitario	0	2	1	0	1	4
Especialista	0	22	2	1	2	27
Magíster	0	3	1	0	0	4
Doctor	0	6	7	0	7	20
Total	0	33	11	1	10	55

Hay 4 profesores categorizados por el CONICET (1 investigador superior, 1 investigador principal, 1 investigador adjunto y 1 investigador asociado). También hay 16 profesores categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (6 con categoría I, 1 con categoría II, 4 con categoría III, 2 con categoría IV y 3 con categoría V). Por último, hay 9 profesores y 4 auxiliares categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica. Se considera que, en principio, el cuerpo académico es adecuado en número, dedicación y formación para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. Se recomienda incrementar las dedicaciones docentes a medida que se avance en el dictado de la carrera.

En el Informe de Autoevaluación se señala que se realizó una selección de candidatos en función de los títulos y méritos, y que los candidatos seleccionados deben aprobar el Curso de Integración Pedagógica que dicta la Universidad. Las designaciones de los docentes (como interinos rentados) tendrán vigencia por un año calendario a partir de abril de 2015. Por último, se informa que con la progresiva implementación de la carrera, el acceso a los cargos se realizará por concurso público de oposición y antecedentes.

1.4. Alumnos

El Régimen General de Estudios y sus modificaciones establece, entre otros aspectos, las condiciones de ingreso a la Universidad, las condiciones de cursado, el régimen de estudio, el régimen de promoción y regularización de las asignaturas, la reglamentación de los exámenes y evaluaciones y los requisitos para obtener el título.

Asimismo, el Reglamento de la Carrera de Medicina establece que los aspirantes deberán cursar y aprobar el Curso de Ingreso Obligatorio, conformado por un área general y un área específica. El área general incluye la asignatura Problemática Universitaria, mientras que la específica abarca las materias Química, Biología y Física. El documento fija las condiciones de cursado y aprobación de las asignaturas como también la manera en que se establecerá el orden de ingreso (el 90% del puntaje final corresponderá al total de las asignaturas específicas y el 10% restante a la materia Problemática Universitaria). El puntaje mínimo para la aprobación de cada

asignatura es de 6 puntos en una escala de 0 a 10. La duración del curso será no menor a 150 horas ni mayor a 250 horas. Se considera que las condiciones de ingreso a la carrera están claramente definidas y son de conocimiento público.

Con respecto al seguimiento académico de los alumnos, en el Informe de Autoevaluación se señala que la UNVM brinda asistencia personalizada a sus alumnos a través del Coordinador de Carrera y de los docentes, quienes cuentan con el apoyo y orientación profesional del Taller de Orientación y Aprendizaje dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado. Sin embargo, en el Informe de Autoevaluación no se presentó la normativa, lo que se consideró un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución informa que Mediante la Resolución CD N° 100/15 se aprobó el "Reglamento de Tutorías de Orientación Académica para los estudiantes de la carrera de Medicina". En este marco, las actividades previstas se articularán con los servicios de acompañamiento que dependen de la Secretaría de Bienestar y de la Secretaría Académica del Rectorado. Se considera que el déficit fue subsanado ya que el sistema de tutorías previsto es adecuado para ofrecer apoyo académico a los estudiantes.

La institución presenta la Resolución CS Nº 122/04 que aprueba el Reglamento de Contribución Solidaria y Becas de Ayuda Económica de la UNVM. Dicho Reglamento establece los requisitos para el otorgamiento y la renovación de becas a los alumnos que estén en una situación socioeconómica desfavorable y posean buen rendimiento académico. También se adjunta el Reglamento de Pasantías aprobado por Resolución CS Nº 115/09. Se considera que el sistema de becas de la institución es adecuado.

Por último, en el Reglamento de la Carrera de Medicina se señala que se promoverá la participación de los alumnos en actividades de investigación, y que se otorgará ayuda económica para asistir a congresos, seminarios y jornadas de actualización a aquellos que posean óptimas calificaciones académicas y aptitud para la actividad investigativa. Esta normativa se considera correcta.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La institución posee inmuebles propios ubicados en el campus universitario. De acuerdo con el Formulario Electrónico, el IAPCH dispone de 33 aulas con capacidad para 80 personas, 6 laboratorios con capacidad variable entre 15 y 32 personas, 2 ámbitos de reunión para 30 personas, 5 oficinas para 4 personas y 1 sala para 30 profesores.

También se informa que se utilizarán 2 laboratorios de informática, 1 laboratorio de física, 1 laboratorio de química, 1 laboratorio de microscopía y 1 laboratorio de microbiología pertenecientes a la Universidad, y el laboratorio del Hospital Pasteur para el desarrollo de las actividades prácticas de Anatomía. Además, se firmaron convenios con laboratorios privados para el uso de la morgue y la realización de análisis bioquímicos. Además, se completaron las fichas de 19 centros de atención que abarcan hospitales, dispensarios, clínicas y otros centros de salud para la realización de prácticas de los alumnos. Se indica la superficie, la capacidad y el equipamiento existente en estos espacios. Se considera que la infraestructura y el equipamiento existentes en la UNVM y los espacios a los que se accederá por convenio son adecuados y suficientes.

Asimismo, se presenta un plan de mejoras para renovar e incrementar el instrumental y los insumos de los laboratorios con el detalle de las compras a realizar, el año de adquisición y el presupuesto asignado para ello. Se considera que el plan es adecuado.

Se presenta un certificado firmado por una Ingeniera Química Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo que concluye que los laboratorios, las aulas y las demás instalaciones destinadas a la carrera de Medicina ubicadas en el campus universitario son aptos en materia de seguridad y bioseguridad.

La institución posee una biblioteca situada en el campus universitario, que está a cargo de un Director con título de Licenciado en Bibliotecología y 10 empleados. Tiene una superficie de 615m^2 y capacidad para 250 personas y está compuesta por una sala semiparlante (con un sector para lectura y otro para uso informático con 12 PC) y una zona de guardado de libros con estantería abierta. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 horas. Asimismo, se informa que cuenta 5 lectores de libros electrónicos, y se mencionan las bases de datos disponibles y las suscripciones a revistas relacionadas con Medicina.

En relación con el acervo bibliográfico disponible, al momento del Informe de Autoevaluación, no se indicó la cantidad de ejemplares de textos disponibles en la biblioteca. Tampoco se informó la cantidad de ejemplares de la bibliografía que estaba previsto adquirir para el segundo y tercer año de la carrera, ni el presupuesto asignado para ello. En la Respuesta a la Vista, se informan los textos ya adquiridos y disponibles en Biblioteca y el detalle de los que están en proceso de adquisición con los importes a invertir. Se observa que los textos adquiridos corresponden a asignaturas del primer año. Los títulos, el año de edición de los ejemplares y su número son apropiados. Con respecto al plan de

compras, se considera que la adquisición de material bibliográfico prevista para las asignaturas de segundo y tercer año es adecuada.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 057 - CONEAU, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Villa María, a dictarse en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba.